JKC/

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO
01 OCT. 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, AÑO 2013, SUSCRITO CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIOBÍO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

EXENTA Nº 637

CONCEPCIÓN, 01 OCT 2013

VISTO:

Estos antecedentes: Copia de la Resolución Exenta N°2860, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos subvención de actividades culturales, FNDR 2013, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto "Cultura Viva, Programa de Difusión y Promoción Audiovisual de Artistas y Cultures de la Región del Biobío"; y convenio de fecha 12 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y el Gobierno Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, el Gobierno Regional del Biobío, como unidad titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) subvenciona proyectos de carácter cultural, que son transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras instituciones públicas.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío aprobó la subvención de la iniciativa de carácter cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región del Biobío, denominada "Cultura Viva, Programa de Difusión y Promoción Audiovisual de Artistas y Cultures de la Región del Biobío", procediendo a suscribir el correspondiente convenio de transferencia de recursos con fecha 12 de agosto de 2013, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República de 2008 **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos suscrito el día 12 de agosto de 2013, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto denominado "Cultura Viva,

Programa de Difusión y Promoción Audiovisual de Artistas y Cultures de la Región del Biobío", cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
DEL FONDO DE DESARROLREGIONAL AÑO 2013 ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO

En Concepción, a 12 de agosto de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N°72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN N°5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno regional", por una parte y por la otra, la/el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO, RUN N° 53.312.479-8, representada(o) por don/ña JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY, RUN N°3.999.190-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE 1140, CHILLÁN, provincia de REGIONAL, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional del Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado "CULTURA VIVA, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL DE ARTÍSTAS Y CULTORES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO", código 13C038, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:
"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos de presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presenta Convenio".

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2013 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de $10.000.000.- (diez millones de pesos), según consta en Certificado N°3868/e4 de fecha 30 de julio de 2013, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:
El Gobierno regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2013, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
Para la correcta ejecución del presente convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno regional al correo electrónico hborquez@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutará las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General Y LOS Términos Técnicos de Referencia de la subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, fotocopia del vale vista emitido por el Banco del estado de los recursos recepcionados, fotocopia cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución", la que al momento de presentar sus rendiciones de cuenta, deberán dejar en su poder una copia de todos los antecedentes entregados.
h. Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
i. "La institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
j. Salvo casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al señor Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
l. En caso de existir antecedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.

m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 16.3 letra a) del Instructivo general de Subvenciones F.N.D.R. 2013.
o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el Alcalde, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO:
Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:
Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al departamento de Finanzas Administración y operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "la Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto, es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales".

NOVENO:
En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DECIMO:
El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención de Actividades Culturales, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO:
Si a "La Institución" se le ha aprobado financiamiento para otros proyectos y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) con el Gobierno Regional, no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2013 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:
En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ARTICULO SEGUNDO: **PUBLÍQUESE**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Archivo regional
1 Unidad de Administración
1 Abogada Zonal